

ALMEIDA GUZMAN & ASOCIADOS

ESTUDIO JURIDICO

089201

PROTOCOLIZACION

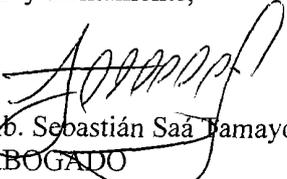
QUITO, 25 NOV 2009

Di 6 copia

Señor Notario:

Ab. Sebastián Saá Tamayo, a pedido de los interesados, solicito a usted muy comedidamente se sirva protocolizar y otorgarme 6 copias certificadas del documento adjunto referente a "Poder Especial" de la Compañía ROSETA OVERSEAS HOLDING, INC. a favor de Ana María Velásquez Carrera, mismos que se adjuntan a la presente.

Muy atentamente,

  
Ab. Sebastián Saá Tamayo  
ABOGADO  
MAT. 12799 C.A.P.



069202



**PODER ESPECIAL**

Conste por el presente instrumento que la compañía **ROSETA OVERSEAS HOLDING, INC.**, constituida, organizada y en legal existencia en la República de Panamá, otorga en favor de **ANA MARÍA VELÁZQUEZ CARRERA**, con documento de identificación No. 170381775-7 y domicilio en calle Bucheli 375 y Colón-Amaguaña, de la ciudad de Quito D. M., República del Ecuador, **PODER ESPECIAL** suficiente cual en Derecho se requiere para que a nombre y representación de **ROSETA OVERSEAS HOLDING, INC.**:

1. Actúe en calidad de Apoderado de **ROSETA OVERSEAS HOLDING, INC.**, en la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformativa publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009.
2. Conteste las demandas que lleguen a plantearse en contra de **ROSETA OVERSEAS HOLDING, INC.**, y cumpla las obligaciones respectivas.
3. Represente a **ROSETA OVERSEAS HOLDING, INC.**, en las juntas generales de accionistas de las compañías ecuatorianas de las cuales **ROSETA OVERSEAS HOLDING, INC.** es accionista, vote en las mismas y ejerza en tales juntas los derechos que le corresponde como accionista de ellas.
4. Emita anualmente la lista de los accionistas, socios o miembros de **ROSETA OVERSEAS HOLDING, INC.**, que debe ser presentada en la República del Ecuador, según lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente en tal país.

Dado en la República de Panamá, a los 26 días del mes de octubre de 2009.

*Roberto Escolán*  
  
**ROSETA OVERSEAS HOLDING, INC.**  
**ROBERTO ESCOLÁN**  
 Representante Legal

Yo, Licdo. **ROBERTO R. ROJAS C.**, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144

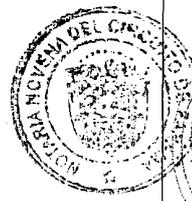
**CERTIFICO:**

Que dada la certaza de la identidad del (los) sujeto(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

**20 NOV 2009**

Panamá, \_\_\_\_\_

*Roberto Rojas C.*  
 Licdo. **ROBERTO R. ROJAS C.**  
 Notario Público Noveno



080203

PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Sebastián Saá Tamayo, profesional con matricula numero doce mil setecientos noventa y nueve del Colegio de Abogado de Pichincha, en esta fecha y en (02) fojas útiles, incluido la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de PODER ESPECIAL, otorgado por la COMPAÑÍA ROSETA OVERSEAS HOLDING INC., a favor de ANA MARIA VELÁSQUEZ CARRERA, que antecede. Quito a, veinticinco de Noviembre de dos mil nueve.- c.s.

*Sebastián Valdivieso Cuevas*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cuevas  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



Se protocolizó ante mí, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve, y en fe ello confiero esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA, de de la copia certificada PODER ESPECIAL, otorgado por la compañía ROSETA OVERSEAS HOLDING, INC, a favor de ANA MARIA VELASQUEZ CARRERA, debidamente sellada y firmada en Quito a, trece de mayo de del dos mil diez.-

r.s.



*Sebastián Valdivieso Cuevas*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cuevas  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Roberto B. Rojas

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de [Signature]

CERTIFICADO

5 EN Panama \_\_\_\_\_ el día 20 NOV 2003

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 95/12

9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]

2



Esta Autorización no  
Implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito, 25 NOV 2003

[Signature]  
DR. SERASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO

